



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

20101114559

1

AUTO No. 6605 DE 13 DIC 2010

"Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución No. 3691 de 2009 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, Decreto 1791 de 1996, Resolución 438 de 2001 y,

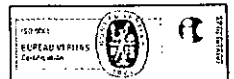
CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que visto el contenido del Acta de Incautación No. 3381 del 31 de Mayo de 2010, de la Policía Ambiental de la Terminal de Transportes adscrita a la Policía Metropolitana de Bogotá, se evidenció que la señora **CARMEN LEONOR HUERTAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.557.899 expedida en Girardot, domiciliada en la Calle 90 No. 7A-32, Barrio Chicó de este municipio, transportaba sin el salvoconducto que ampara su movilización dos (02) especies de flora silvestre denominadas **Orquídea (Cattleya sp)** y una (01) especie de flora silvestre denominada **Orquídea Zapatilla (Phragmipedium sp)** contraviniendo con su conducta el artículo 23 del Decreto No.1791 de 1996 y los artículos 2 y 3 de la Resolución No.438 de 2001, motivo por el cual se adelantó la incautación en la Terminal de Transportes de Bogotá encontró que los hechos son de competencia de esta Secretaría.

Que de acuerdo con el informe presentado por la Policía Ambiental y Ecológica, la incautación de las mencionadas especies se llevó a cabo porque la señora **CARMEN LEONOR HUERTAS**, no presentó salvoconducto de movilización.

Que con el presente inicio de proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 del 2009 y el artículo 69 de la Ley de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes actividades administrativas





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE



6605

2

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supra legal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos, y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

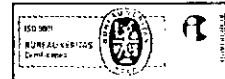
Que a través del acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asigno entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones a la Dirección de Control Ambiental y a su Director, le corresponde según lo normado por el literal a) de su artículo 1º, "*Expedir los actos administrativos de iniciación de trámite y/o investigación de carácter contravencional o sancionatorio, así como la formulación de cargos y de pruebas.*"

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental a la señora **CARMEN LEONOR HUERTAS**, identificada con la cédula





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 6605

3

de ciudadanía No. 39.557.899 expedida en Girardot, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **CARMEN LEONOR HUERTAS**, residente en la Calle 90 No. 7A-32, Barrio Chicó de este municipio.

Parágrafo: El expediente No. SDA-08-2010-1544 estará a disposición de la interesada en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 13 DIC 2010

[Firma]
GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental *[Firma]*

Proyectó: Leovigildo Riaño Gacharná, Abogado sustanciador
Revisó : Beatriz Elena Ortiz Gutierrez, Coordinadora Jurídica
Aprobó : Wilson Eduardo Rodríguez Velandía, Flora Y Fauna Silvestre
Expediente número No. SDA-08-2010-1544



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 26 ENE 2011 () días del mes de

del año (20), se notifica personalmente el contenido de Ayto 6605 del 2010 al señor(a) Carmen Leonor Huertas Maldonado en su calidad de persona natural.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 39557.899 de Colombia, T.P. No. _____ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Carmen Leonor Huertas Maldonado
Dirección: Calle 90 # 70-32
Teléfono (s): 6362020

QUIEN NOTIFICA: DOMINIC

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 27 ENE 2011 () del mes de _____ del año (200), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]
FUNCIONARIO / CONTRATISTA